NOTARIA UNICA
CANTON PUERTO QUITO
Dr. Marco Albán Núñez
NOTARIO (I)

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA

DENOMINADA

TAXIS PUERTO QUITO S.A.

CAPITAL SOCIAL: USD. 1.500,00

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Puerto Quito, cabecera cantonal del cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha hoy día sábado cinco de mayo del dos mil siete, ante mi DOCTOR MARCO ALBAN NUÑEZ, NOTARIO UNICO (I) DEL CANTON PUERTO QUITO, comparecen a la celebración del presente contrato, los señores ALVAREZ NARVAEZ SERAFIN AUGUSTO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve cinco cinco siete ocho seis guión cero BRAVO ZAMBRANO KLEVER RENE, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco ocho siete cero ocho cinco guión uno, CANDO ARIAS LUCIO FELIPE, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero siete seis ocho uno nueve guión uno, CAYO CHANGOLUISA LUIS ALFONSO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco

cero cero cuatro siete seis uno cero guión seis, CAYO OTACOMA SEGUNDO FRANKLIN, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres cuatro cinco ocho nueve nueve guión ocho, COBOS PLAZA STALIN OLIVER, soltero, legalmente representado por la señorita Rosado Rendón Esther María conforme el poder que se agrega como habilitante, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis cinco cero nueve ocho cero guión cinco, COLOMA VARGAS WILSON ROLANDO, soltero legalmente representado por el señor JOSE LUIS COLOMA VARGAS, conforme el poder que se agrega como habilitante, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno siete nueve cero cero ocho nueve seis, COLOMA VARGAS WILLIAN EDUARDO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno siete cinco ocho nueve cuatro nueve guión uno, CHANGOLUISA CAYO SEGUNDO LORENZO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero cero cuatro cuatro dos dos siete guión dos, CHANGOLUISA YANQUI NORMA ALEXANDRA, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos dos nueve seis cero seis guión cuatro, DOMINGUEZ ORTIZ MARCO EDMUNDO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro ocho seis cuatro tres seis guión cero, ERAZO MESTANZA CELIANO GUSTAVO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno dos cero cero ocho tres cuatro tres cuatro guión siete, ERAZO MESTANZA CHILO HENRY, casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero dos cero uno uno uno cero cuatro cinco guión nueve, ERAZO MESTANZA NERBO

NOTARIA UNICA
CANTON PUERTO QUITO
Dr. Marco Albán Núñez
NOTARIO (T)

FRANCISCO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero dos cero cero cinco cuatro uno cuatro cinco guión [illegible], GARCIA VELOS LUIS ALFONSO, casado, JIMA MAZA WILMER HERNAN, casado, cero siete cero dos tres cinco seis nueve ocho guión uno, MERCHAN ROBLEZ JOSE LEODAN, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro seis cero siete tres cero guión cuatro, PARRAGA IBARRA NARCIZA ANTONIA, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve dos tres nueve cero ocho guión nueve, ROSADO ANGEL JOSE, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero dos cero dos cinco siete uno guión siete, SANCHEZ MIELES ANTONIO SIGIFREDO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve uno cero seis seis guión cuatro, SINMALEZA ARGUELLO GUMERCINDO PANCRACIO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro uno seis uno ocho ocho guión dos, VILLON SOLORZANO NELSON SANTIAGO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero seis seis tres tres cero ocho guión seis, VILLON VERA BAYRON ADOLFO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis cero uno cero cuatro dos guión cuatro, VILLON VERA KARINA BELGICA, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno siete cuatro cero seis cinco dos guión dos, y YAGUACHE GRANDA CARLOS ANTONIO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve seis cuatro nueve cuatro dos guión ocho, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad,

legalmente capaces, domiciliados en esta parroquia y Cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe y me dicen que eleve a escritura pública la minuta que hoy me entregan, cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la Constitución Simultanea de Compañía Anónima contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores ALVAREZ NARVAEZ SERAFIN AUGUSTO, soltero, BRAVO ZAMBRANO KLEVER RENE, casado, CANDO ARIAS LUCIO FELIPE, casado, CAYO CHANGOLUISA LUIS ALFONSO, casado, CAYO OTACOMA SEGUNDO FRANKLIN, casado, COBOS PLAZA STALIN OLIVER, soltero, legalmente representado por la señorita Rosado Rendón Esther María conforme el poder que se agrega como habilitante, COLOMA VARGAS WILSON ROLANDO, soltero legalmente representado por el señor JOSE LUIS COLOMA VARGAS, conforme el poder que se agrega como habilitante, COLOMA VARGAS WILLIAN EDUARDO, soltero, CHANGOLUISA CAYO SEGUNDO LORENZO, casado, CHANGOLUISA YANQUI NORMA ALEXANDRA, casada, DOMINGUEZ ORTIZ MARCO EDMUNDO, soltero, ERAZO MESTANZA CELIANO GUSTAVO, casado, ERAZO MESTANZA CHILO HENRY, casado, ERAZO MESTANZA NERBO FRANCISCO, casado, GARCIA VELOS LUIS ALFONSO, casado, JIMA MAZA WILMER HERNAN, casado, MERCHAN ROBLEZ JOSE LEODAN, soltero, PARRAGA IBARRA NARCIZA ANTONIA, casada, ROSADO ANGEL JOSE, casado, SANCHEZ MIELES ANTONIO SIGIFREDO, casado, SINMALEZA ARGUELLO GUMERCINDO PANCRACIO, casado, VILLON

SOLORZANO NELSON SANTIAGO, soltero, VILLON VERA BAYRON ADO[illegible] soltero, VILLON VERA KARINA BELGICA, soltera y YAGUACHI CARLOS ANTONIO, casado, los comparecientes son Ecuatorianos, Mayores de edad, domiciliados en esta parroquia y cantón Puerto Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse de conformidad a la ley. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran libre y voluntariamente que constituyen como en efecto lo hacen por la vía simultánea una compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios entre las partes, a los presentes Estatutos, los Reglamentos que les corresponde dictar a la Compañía y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO UNO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO UNO.- NOMBRE.- El nombre de la Compañía que se constituye es TAXIS PUERTO QUITO S.A. ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Puerto Quito, Cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. ARTICULO TRES.- OBJETO.- El objeto social de la compañía que se constituye es el de realizar el servicio de transporte de pasajeros en taxis, a nivel nacional, es decir sirviendo a aquellos lugares que los organismos de tránsito autoricen, utilizando para el efecto vehículos acondicionados y que

NOTARIA UNICA
CANTON PUERTO QUITO
Dr. Marco Albán Núñez
NOTARIO (I)

cumplan con las resoluciones establecidas por los organismos competentes de transporte, de conformidad a la ley de Compañías podrá ejercer toda actividad comercial e industrial inherente a esta actividad como adquirir vehículos, herramientas, repuestos, lubricantes y más accesorios, como también comprar arrendar, adquirir a cualquier titulo bienes muebles e inmuebles requeridos para su actividad, necesarios para desarrollar su objeto social, podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, así como también podrá importar o exportar toda clase de equipos necesarios para cumplir su actividad. ARTICULO CUATRO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables. TITULO DOS.- DEL CAPITAL.- ARTICULO CINCO.- CAPITAL Y ACCIONES:- El capital social de la Compañía es de Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 1.500,00), dividido en Mil Quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 1.500, los accionistas CHANGOLUISA CAYO SEGUNDO LORENZO y SANCHEZ MIELES ANTONIO SIGIFREDO aportan Doscientas Treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, lo que les da un aporte de Doscientos treinta dólares a cada uno de los accionistas nombrados; el accionista señor ERAZO MESTANZA

NERBO FRANCISCO, aporta Doscientas Diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, lo que le da un total de Doscientos diez dólares de aporte al accionista nombrado, el accionista señor YAGUACHE GRANDA CARLOS ANTONIO, aporta Doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una lo que le da un total de Doscientos dólares de aporte al accionista nombrado; y, los accionistas señores: ALVAREZ NARVAEZ SERAFIN AUGUSTO, BRAVO ZAMBRANO KLEVER RENE, CANDO ARIAS LUCIO FELIPE, CAYO CHANGOLUISA LUIS ALFONSO, CAYO OTACOMA SEGUNDO FRANKLIN, COBOS PLAZA STALIN OLIVER, COLOMA VARGAS WILSON ROLANDO, COLOMA VARGAS WILLIAN EDUARDO, CHANGOLUISA YANQUI NORMA ALEXANDRA, DOMINGUEZ ORTIZ MARCO EDMUNDO, ERAZO MESTANZA CELIANO GUSTAVO, ERAZO MESTANZA CHILO HENRY, GARCIA VELOS LUIS ALFONSO, JIMA MAZA WILMER HERNAN, MERCHAN ROBLEZ JOSE LEODAN, PARRAGA IBARRA NARCIZA ANTONIA, ROSADO ANGEL JOSE, SINMALEZA ARGUELLO GUMERCINDO PANCRACIO, VILLON SOLORZANO NELSON SANTIAGO, VILLON VERA BAYRON ADOLFO y VILLON VERA KARINA BELGICA aportan Treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada uno, lo que les da una aportación total de Treinta dólares a cada uno de los accionistas.

NOTARIA UNICA CANTON PUERTO QUITO Dr. Marco Albán Núñez NOTARIO (T)

DETALLE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES EN NUMERARIO DE LOS ACCIONISTAS

ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE

	SUSCRITO	PAGADO	ACCIONES
ALVAREZ N. SERAFIN A.	30,00	30,00	30
BRAVO Z. KLEVER R.	30,00	30,00	30
CANDO A. LUCIO F.	30,00	30,00	30
CAYO CH. LUIS A.	30,00	30,00	30
CAYO O. SEGUNDO F.	30,00	30,00	30
COBOS P STALIN O.	30,00	30,00	30
COLOMA V. WILSON R.	30,00	30,00	30
COLOMA V. WILLIAN E.	30,00	30,00	30
CHANGOLUISA C. SEGUNDO	230,00	230,00	230
CHANGOLUISA Y. NORMA	30,00	30,00	30
DOMINGUEZ O. MARCO E.	30,00	30,00	30
ERAZO M. CELIANO G.	30,00	30,00	30
ERAZO M. CHILO H.	30,00	30,00	30
ERAZO M. NERBO F.	210,00	210,00	210
GARCIA VELOS LUIS A.	30,00	30,00	30
JIMA MAZA WILMER H.	30,00	30,00	30
MERCHAN R. JOSE L.	30,00	30,00	30
PARRAGA I. NARCIZA A.	30,00	30,00	30
ROSADO ANGEL JOSE	30,00	30,00	30
SANCHEZ M. ANTONIO S.	230,00	230,00	230
SINMALEZA A. GUMERCINDO	30,00	30,00	30
VILLON S. NELSON S.	30,00	30,00	30
VILLON V. BAYRON A.	30,00	30,00	30
VILLON V. KARINA B.	30,00	30,00	30
YAGUACHE G. CARLOS A.	200,00	200,00	200

NOTARIA UNICA
CANTON PUERTO QUITO
Dr. Marco Albán Núñez
NOTARIO (I)

TOTAL:	1.500,00	1.500,00	1.500

ARTICULO SEIS.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- La Junta General de Accionistas podrá acordar aumento o disminución de capital observando lo dispuesto en los artículos ciento diez (110) y ciento once (111), de la Ley de Compañías. ARTICULO SIETE.- DEL FONDO DE RESERVA.- En cada anualidad la Compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas el diez por Ciento (10%) para el fondo de reserva hasta que el mismo alcance por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social. TITULO TRES.- DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO OCHO.- NORMA GENERAL.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías, estos Estatutos y los Reglamentos. ARTICULO NUEVE.- DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad de la Compañía, por lo tanto puede conocer y resolver cuantos asuntos tienen relación con la marcha, fines y objeto de la Compañía o con sus bienes negocios e intereses. Las decisiones son obligatorias aún para los socios ausentes o disidentes, sin perjuicio del derecho de impugnación contemplado en la ley. ARTICULO DIEZ.- DE LAS REUNIONES DE

LA JUNTA GENERAL.- Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias, las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria; y las extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo que fueren convocadas, la convocatoria lo hará el Presidente o el Gerente General por su propia iniciativa o a pedido del socio o socios que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social. ARTICULO ONCE.- *QUORUM GENERAL DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga* otra cosa, la Junta General no podrá considerarse validamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Con igual salvedad; en segunda convocatoria se instalará con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria; las convocatorias deberán realizarse con por lo menos ocho días de anticipación al día fijado para el de la reunión, mediante publicación realizada en un periódico de circulación en el domicilio de la compañía. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta. ARTICULO

NOTARIA UNICA
CANTON PUERTO QUITO
Dr. Marco Aldaz Núñez
NOTARIO (I)

DOCE.- QUORUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación; y, en general cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa segunda convocatoria bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no preves otro quórum, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. ARTICULO TRECE.- QUORUM DE DECISIONES.- Las decisiones de la Junta General se tomarán por la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. ARTICULO CATORCE.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. ARTICULO QUINCE.- DE

LAS ACTAS.- De las reuniones de la Junta General se sentarán actas que serán redactadas y aprobadas en las mismas reuniones luego de un receso; las actas expresarán las clase de reunión, el lugar y la fecha de la misma, los nombres de los accionistas asistentes, los asuntos tratados y las decisiones tomadas y más puntos contenidos en el artículo veintiuno del Reglamento de las Juntas Generales de los Socios y Accionistas e irán firmadas por el Presidente y el Secretario, el último de los cuales organizará también los expedientes que serán llevados en hojas debidamente foliadas. El sistema que adopte la Compañía para llevar las actas de las Juntas Generales, es el determinado en el artículo veintiséis del Reglamento de las Juntas Generales de Socios y Accionistas. ARTICULO DIECISEIS.- DE LAS REPRESENTACIONES.- Los accionistas podrán ser representados ante la Junta General por otro accionista o tercera persona acreditada mediante carta - poder con carácter especial para cada Junta o Poder General legalmente otorgado. ARTICULO DIECISIETE.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General tendrá las siguientes atribuciones: a) Nombrar Presidente y Gerente General y removerlos de conformidad a la ley; b) Interpretar las normas del Estatuto y resolver sobre cualquier asunto no previsto en él, c) Aprobar en una sola sesión cualquier reforma de este Estatuto o Contrato Social, para lo cual se requiere el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social en primera

convocatoria; d) Dictar los Reglamentos Internos reformarlos en una sola sesión; e) Aceptar el plan de actividades, negocios e inversiones de la Compañía; f) Aprobar el presupuesto anual en el que se señalará las diversas remuneraciones; g) Autorizar las compras, enajenaciones, permutas, o constitución de gravámenes sobre bienes de la Compañía, siempre que comprometan el cincuenta por ciento (50%) o más de los bienes sociales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañías, h) Conocer y aprobar o desechar los balances y cuentas que le fueren sometidas a su consideración y los informes que les presenten el Presidente, el Gerente General y demás funcionarios sobre la marcha administrativa y económica de la Compañía, i) Disponer de las utilidades de la Empresa en conformidad con lo que establece la ley, este Estatuto y los Reglamentos; j) Determinar los deberes y atribuciones del Presidente, Gerente General y demás funcionarios; k) Decidir sobre la unión a otras Compañías que tengan propósitos similares; l) Conocer sobre cualquier otro asunto sometido a su decisión; y, m) Las demás señaladas por la ley, estos Estatutos y los reglamentos. ARTICULO DIECIOCHO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía durará tres años en el cargo debiendo permanecer en el cargo hasta ser legalmente reemplazado, podrá ser reelegido indefinidamente, puede ser accionista o no de la compañía, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Presidir las sesiones

NOTARIA UNICA CANTON PUERTO QUITO
Dr. Marco Albán Núñez NOTARIO (E)

de la Junta General; b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas por la Junta General; c) Intervenir con el Gerente General en la suscripción de actos y contratos de cualquier clase; d) Velar por la buena marcha de los servicios, negocios y operaciones que emprenda la Compañía; e) Firmar con el Secretario las actas de las sesiones de las Juntas Generales; f) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; g) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso que faltaré, se ausentaré o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; h) Los demás señalados por la Ley, este Estatuto y los Reglamentos, en caso de falta o impedimento legal del Presidente lo reemplazará el accionista designado por la Junta General para subrogarlo. ARTICULO DIECINUEVE.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, durará tres años en su cargo debiendo permanecer en el mismo hasta ser legalmente reemplazado, podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, la judicial y la extrajudicial, puede ser accionista o no de la compañía, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Administrar las actividades y negocios de la Compañía y velar por la eficiencia que la entidad esta llamada a prestar a sus clientes; b) Celebrar a nombre de la Compañía actos y contratos, suscribirlos en unión con el Presidente de conformidad con este Estatuto; c) Manejar bajo

su responsabilidad los fondos sociales en los términos que señala el artículo anterior en el literal c); d) Abrir cuentas bancarias y hacer pagos con cheques girados contra esas cuentas bancarias; e) Nombrar y separar con apego al Código del Trabajo a los empleados y trabajadores previstos en el presupuesto; f) Inventariar los bienes sociales debidamente valorados; g) Revisar y actualizar el inventario anualmente o antes si fuere necesario; h) Redactar las actas de las sesiones de la Junta General y la correspondencia de la Compañía cuando actúe como Secretario; i) Convocar a sesiones de Junta General conforme a los establecido en este Estatuto y actuar como Secretario en ella; j) Informar a la Junta General sobre la marcha de la Compañía y sus negocios; k) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, l) Los demás señalados por la ley, este Estatuto y los Reglamentos, en caso de falta o impedimento legal del Gerente General lo reemplazará el Presidente. ARTICULO VEINTE.- DE LAS SANCIONES A LOS ADMINISTRADORES.- El Presidente y el Gerente General serán responsables, conforme a la Ley si infringieran las normas de este Estatuto, sus Reglamentos y las prescripciones de la ley para los administradores. ARTICULO VEINTIUNO.- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos Vocales. Los Vocales tendrán alternos, son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes:

NOTARIA UNICA CANTON PUERTO QUITO
Dr. Marco Albán Núñez NOTARIO (I)

a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; c) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; d) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; e) Contratar los servicios de Auditoria Interna, de acuerdo a la Ley; f) Cumplir y hacer las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del estatuto y Reglamentos; g) Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legal, facultativas o especiales; h) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; i) Nombrar a los empleados caucionados; j) Dictar los Reglamentos de la Compañía; y, k) Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas. ARTICULO VEINTIDOS.- PERIODO DE LOS VOCALES: Los Vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. ARTICULO VEINTITRES.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del

NOTARIA UNICA
CANTON PUERTO QUITO
Dr. Marco Albán Núñez
NOTARIO (E)

Presidente, lo reemplazará su subrogante; y, a falta de Gerente General se nominará un Secretario Ad-Hoc. ARTICULO VEINTICUATRO.- CONVOCATORIA: La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros, con por lo menos ocho días de anticipación al de la reunión. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran. ARTICULO VEINTICINCO.- DE LOS ACCIONISTAS.- Son accionistas de la Compañía los que la constituyen mediante este contrato y además en lo posterior, en caso de aumento de capital social, la persona o personas que se encuentren registradas como tales en el Libro de Acciones y Accionistas, son deberes y atribuciones de los accionistas de la compañía los que constan en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley de Compañías. ARTICULO VEINTISEIS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará conforme al procedimiento que corresponda de acuerdo a la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente. ARTICULO VEINTISIETE.- COMISARIO.- La Junta General designará un comisario que durará dos años en funciones, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. ARTICULO VEINTIOCHO.-

DISPOSICIONES DE TRANSITO PRIMERA.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en taxis, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. ARTICULO VEINTINUEVE.- DISPOSICIONES DE TRANSITO SEGUNDA.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. ARTICULO TREINTA.- DISPOSICIONES DE TRANSITO TERCERA.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. ARTICULO TREINTA Y UNO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO CUARTA.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. ARTICULO TREINTA Y DOS.- NORMA SUPLETORIA PRIMERA.- En todo lo que no estuviere previsto en este Estatuto, las leyes, se estará a las resoluciones de la Junta General. ARTICULO TREINTA Y TRES.- NORMA SUPLETORIA SEGUNDA.- Nombrase Presidente de la Compañía al señor Antonio Sigifredo

Sánchez Mieles, y como Gerente General al señor Fernando Lorenzo Changoluisa Cayo. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos." **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que ha sido firmada por el señor Abogado Franklin Pinos Palacios con matrícula profesional número seis mil quinientos veinticinco del Colegio de Abogados de Pichincha, minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y adjunto los documentos habilitantes. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, cumplidos que han sido con los requisitos de Ley y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario estos se afirman y ratifican en todo su contenido firmando junto conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

NOTARIA UNICA CANTON PUERTO QUITO
Dr. Marco Albán Núñez
NOTARIO (I)

SR. ALVAREZ NARVAEZ SERAFIN AUGUSTO

C.C. 1709557186-0

SR. BRAVO ZAMBRANO KLEVER RENE

C.C. 1715870851

SR. CANDO ARIAS LUCIO FELIPE

C.C. 1710768193-1

SR. CAYO CHANGOLUISA LUIS ALFON

C.C. 050047610-6

SR. CAYO OTACOMA SEGUNDO FRANKLIN

C.C. 171345899-8

SRTA. ROSADO RENDON ESTHER MARIA

C.C. 171650980-5

SR. COLOMA VARGAS JOSE LUIS

C.C. 177790089-6

SR. COLOMA VARGAS WILLIAN EDUARDO

C.C. 171758949-1

SR. GARCIA VELOS LUIS ALFONSO

C.C. 1709645020

NOTARIA UNICA
CANTON PUERTO QUITO
Dr. Marco Albán Núñez
NOTARIO (1)

SR. JIMA MAZA WILMER HERNAN

C.C. 0702356987

SR. MERCHAN ROBLEZ JOSE LEODAN

C.C. 1406613049

SRA. PARRAGA IBARRA NARCIZA ANTONIA

C.C. 1709239089

SR. ROSADO ANGEL JOSE

C.C. 1702025471-4

SR. SANCHEZ MIELES ANTONIO SIGIFREDO

C.C. 170891066-4

SR. CHANGOLUISA CAYO SEGUNDO LORENZO

C.C. 050044227-2

SRA. CHANGOLUISA YANQUI NORMA ALEXANDRA

C.C. 050229606-4

SR. DOMINGUEZ ORTIZ MARCO EDMUNDO

C.C. 170486436-0

SR. ERAZO MESTANZA CELIANO GUSTAVO

C.C. 120083434-7

SR. ERAZO MESTANZA CHILO HENRY

C.C. 020111045-9

SR. ERAZO MESTANZA NERBO FRANCISCO

C.C. 020051105-6

NOTARIA UNICA
CANTON PUERTO QUITO
Dr. Marco Albán Núñez
NOTARIO (I)

SR. SINMALEZA ARGUELLO GUMERCINDO PANCRACIO

C.C. 170416188-2

SR. VILLON SOLORZANO NELSON SANTIAGO

C.C. 090663308-6

SR. VILLON VERA BAYRON ADOLFO

C.C. 171601042-4.

SR. VILLON VERA KARINA BELGICA

C.C. A1790652-2

SR. YAGUACHE GRANDA CARLOS ANTONIO

C.C. 170964942-8

DR. MARCO ALBAN NÚÑEZ

NOTARIO

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NOTARIA UNICA CANTON PUERTO QUITO
Dr. Marco Albán Nuñez
NOTARIO (I)

NÚMERO DE TRÁMITE: 7136161
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CASTRO LLUMIQUINGA EDISON XAVIER
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/04/2007 11:10:39 AM

00000013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TAXIS PUERTO QUITO S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/05/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Sto.Dgo, 04 de Mayo del 2.007

Mediante comprobante No. 094-547421050 , el (la) Sr. CIA DE TAXIS PUERTO QUITO S.A.

consignó en este Banco, un depósito de US$ 1,500.00 USD

para INTEGRACION DE CAPITAL de CIA DE TAXIS PUERTO QUITO

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES DE LOS SOCIOS:		VALOR
ALVAREZ NARVAEZ SERAFIN AUGUSTO	US.S.	30.00
BRAVO ZAMBRANO CLEBER RENE	US.S.	30.00
CANDO ARIAS LUCIO FELIPE	US.S.	30.00
CAYO CHANGOLUISA LUIS ALFONSO ✓	US.S.	30.00 ✓
CAYO OTACOMA SEGUNDO FRANKLIN	US.S.	30.00
COBOS PLAZA STALIN OLIVER	US.S.	30.00
COLOMA VARGAS WILSON ROLANDO	US.S.	30.00
COLOMA VARGAS WILLIAM EDUARDO	US.S.	30.00
CHANGOLUISA CAYO SEGUNDO LORENZO	US.S.	230.00
CHANGOLUISA YANQUI NORMA ALEXANDRA	US.S.	30.00
DOMINGUEZ ORTIZ MARCO EDMUNDO	US.S.	30.00
ERAZO MESTANZA CELIANO GUSTAVO	US.S.	30.00
ERAZO MESTANZA CHILO HENRY	US.S.	30.00
ERAZO MESTANZA NERBO FRANCISCO	US.S.	210.00
GARCIA VELOZ LUIS ALFONSO	US.S.	30.00
JIMA MAZA WILMER HERNAN	US.S.	30.00
MERCHAN ROBLES JOSE LEODAN	US.S.	30.00
PARRAGA IBARRA NARCIZA ANTONIA	US.S.	30.00
ROSADO ANGEL JOSE	US.S.	30.00
SANCHEZ MIELES ANTONIO SIGIFREDO	US.S.	230.00
SINMALEZA ARGUELLO GUMERCINDO PANCRACIO	US.S.	30.00
VILLON SOLORSANO NELSON SANTIAGO	US.S.	30.00
VILLON VERA BAYRON ALFONSO	US.S.	30.00
VILLON VERA KARINA BELGICA	US.S.	30.00
YAGUACHE GRANDA CARLOS ANTONIO	US.S.	200.00
	US.S.	0.00
TOTAL	US.S.	1,500.00

OBSERVACIONES:

BANCO DEL PICHINCHA C. A
Agencia Zaracay
Rosa Yánez
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA ZARACAY

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 004-CJ-01-2007-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRES

C O N S I D E R A N D O:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de transporte de taxis denominada **"TAXIS PUERTO QUITO S.A."**, con domicilio en la Ciudad de Puerto Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **VEINTE Y CINCO (25)** integrantes de esta naciente sociedad:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
01	CAYO CHANGOLUISA LUIS ALFONSO	050047610-6
02	ERAZO MESTANZA CELIANO GUSTAVO	120083434-7
03	ERAZO MESTANZA CHILO HENRY	020111045-9
04	COBOS PLAZA STALIN OLIVER	130750716-8
05	ROSADO ANGEL JOSE	170202571-7
06	VILLON VERA KARINA BELGICA	171740652-2
07	COLOMA VARGAS WILSON ROLANDO	171790064-9
08	CHANGOLUISA YANQUI NORMA ALEXANDRA	050229606-4
09	CANDO ARIAS LUCIO FELIPE	171076819-1
10	GARCIA VELOS LUIS ALFONSO	170964502-0
11	VILLON VERA BAYRON ADOLFO	171601042-4
12	PARRAGA IBARRA NARCIZA ANTONIA	170923908-9
13	VILLON SOLORZANO NELSON SANTIAGO	090663308-6
14	SANCHEZ MIELES ANTONIO SIGIFREDO	170891066-4
15	JIMA MAZA WILMER HERNAN	070235698-1
16	SINMALEZA ARGUELLO GUMERCINDO PANCRACIO	170416188-2
17	YAGUACHE GRANDA CARLOS ANTONIO	170964942-8
18	CAYO OTACOMA SEGUNDO FRANKLIN	171345899-8
19	ERAZO MESTANZA NERBO FRANCISCO	020054145-6
20	BRAVO ZAMBRANO KLEVER RENE	171587085-1
21	DOMINGUEZ ORTIZ MARCO EDMUNDO	170486436-0
22	MERCHAN ROBLEZ JOSE LEODAN	171460730-4
23	ALVAREZ NARVAEZ SERAFIN AUGUSTO	170955786-0
24	COLOMA VARGAS WILLIAN EDUARDO	171758949-1
25	CHANGOLUISA CAYO SEGUNDO LORENZO	050044227-2

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES PRESIDENCIA

NOTARIA UNICA CANTON PUERTO QUITO Dr. Marco Abdon Nuñez NOTARIO (I)

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES SECRETARIA GENERAL

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en taxis, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 456-CAJ-017-CJ-2006-CNTTT, de Diciembre 04 del 2006, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de Compañía en formación de transporte de taxis denominada **"TAXIS PUERTO QUITO S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 026-CIPL-CAJ-2006-CNTTT, de 13 de Diciembre del 2006, la Comisión Interna Permanente de Legislación conoce el informe No. 456-CAJ-017-CJ-2006-CNTTT, de Diciembre 04 del 2006, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

La presente resolución fue aprobada por el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres en su Décimo Novena Sesión Ordinaria de 19 de Diciembre de 2006, la misma que no fue suscrita por la Abg. Diana Camino, Subsecretaria de Tránsito y Transporte Terrestre de ese momento, en virtud de su renuncia.

Posteriormente el Cuerpo Colegiado de este Organismo, en su Tercera Sesión Ordinaria, efectuada el 21 de Marzo de 2007, ratifica este instrumento y solicita que sea legalizada por la Presidencia actual.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de transporte de taxis denominada **"TAXIS PUERTO QUITO S.A."**, con domicilio en la Ciudad de Puerto Quito, Provincia de Pichincha, *pueda constituirse jurídicamente.*

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.

3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictare el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.

4. Comunicar con la presente resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a otras autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de Marzo de 2007.

NOTARIA UNICA CANTON PUERTO QUITO
Dr. Marco Albán Nuñez
NOTARIO (I)

Abg. Lelia Valdivieso Zamora
SUBSECRETARIA DE TRANPORTE VIAL Y FERROVIARIO

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
SECRETARIA GENERAL

NOTARIA UNICA
CANTON PUERTO QUITO

DR. MARCO ALBAN NUÑEZ
NOTARIO

Copia:

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de:

PODER ESPECIAL

Otorgada por:

COBOS PLAZA STALIN OLIVER

A favor de:

El: ROSADO RENDON ESTHER MARIA

Parroquia:

Cuantía:

INDETERMINADA

Puerto Quito, a 12 DE ENERO DEL 2007

NOTARIA UNICA
PUERTO QUITO
Dr. Marco Albán Núñez

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: COBOS PLAZA STALIN OLIVER

A FAVOR DE: ROSADO RENDON ESTHER MARIA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

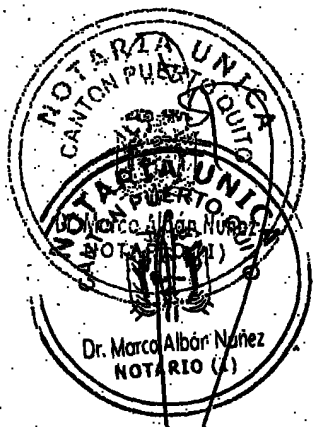

En la ciudad de Puerto Quito, Cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día viernes doce de enero del dos mil siete, ante mi DOCTOR MARCO ALBAN NUÑEZ, NOTARIO UNICO DEL CANTON PUERTO QUITO, comparece el señor COBOS PLAZA STALIN OLIVER, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete cinco cero siete uno seis guión ocho, de estado civil soltero, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el recinto La Abundancia, Cantón Puerto Quito, legalmente capaz, bien instruido en el objeto de este instrumento público al que procede en forma libre y voluntaria, hábil y capaz de obligarse por si mismo, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo una que contenga el siguiente Poder General: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor COBOS PLAZA STALIN OLIVER, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres

cero siete cinco cero siete uno seis guión ocho, de estado civil soltero, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el recinto La Abundancia, Cantón Puerto Quito, legalmente capaz; bien instruido en el objeto de este instrumento público al que procede en forma libre y voluntaria, hábil y capaz de obligarse por si mismo. SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER.- El señor COBOS PLAZA STALIN OLIVER, tiene a bien otorgar poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su conviviente la señora ROSADO RENDON ESTHER MARIA, para que en su nombre y representación, realice lo siguiente: a.- PARA QUE LO REPRESENTE DENTRO DEL PROCESO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS DE PUERTO QUITO, SUSCRIBA A SU NOMBRE LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA, ACUDA A LAS SESIONES DE FORMACION Y UNA VEZ CONSTITUIDA LA COMPAÑÍA LO REPRESENTE EN LAS JUNTAS GENERALES CON VOZ Y VOTO; b.- PARA QUE LO REPRESENTE Y ACUDA A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS CARLOTAX DOMICILIADA EN EL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, EN LAS QUE ACTUARA CON DERECHPO A VOZ Y VOTO; c.- PARA QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACION SOLICITE AL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO O AL CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO DE PICHINCHA, EL AUMENTO, CAMBIO, SALIDA DE UNIDADES DE DICHAS COMPAÑÍAS". La mandataria quedará

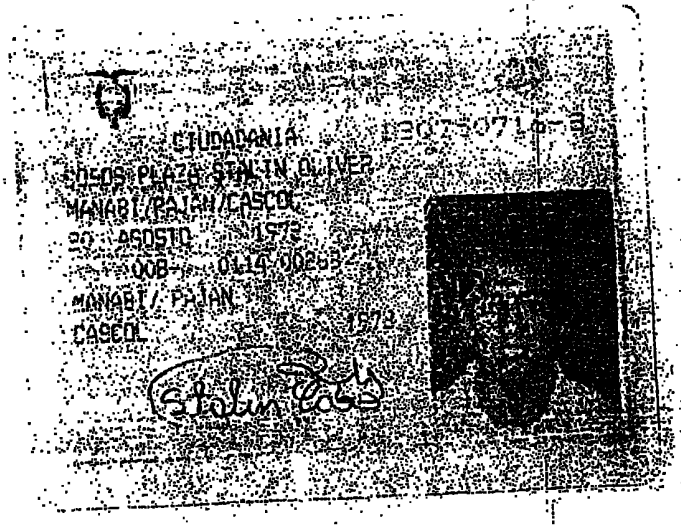

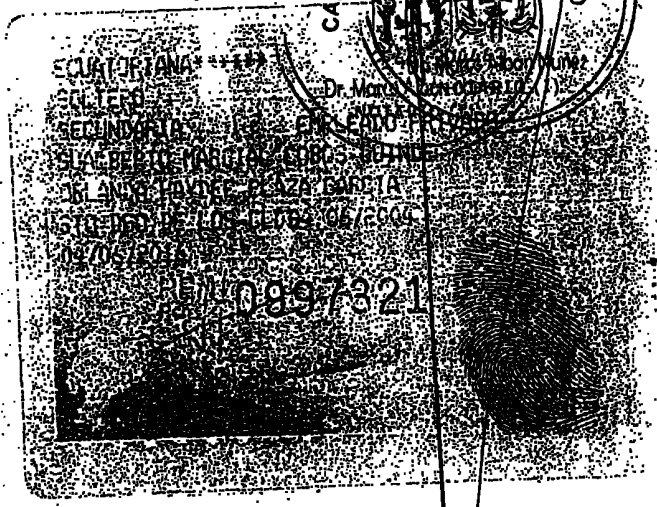

Se Otorgó - ante mi y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura **DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR COBOS PLAZA STALIN OLIVER A FAVOR DE ROSADO RENDON ESTHER MARIA.** Puerto Quito, a doce de enero del año dos mil siete.

DR. MARCO ALBÁN NÚÑEZ
NOTARIO

NOTARIA UNICA
CANTON PUERTO QUITO
Dr. Marco Albán Nuñez
NOTARIO (I)

investida de todas las facultades previstas en los artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la plena validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que ha sido firmada por el señor Abogado Franklin Pinos, con matricula profesional número seis mil quinientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, cumplidos que han sido con los requisitos de Ley y leída que le fue al compareciente por mi El Notario, este se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando junto conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

NOTARIA UNICA
CANTON PUERTO QUITO
Dr. Marco Albán Nuñez
NOTARIO (I)

SR. COBOS PLAZA STALIN OLIVER
C.C 130750716-8

DR. MARCO ALBAN NUÑEZ
NOTARIO

NOTARIA SEGUNDA
MARIANA DURAN SALGADO

Mariana Duran Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILI

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: WILSON ROLANDO COLOMA VARGAS

A FAVOR DE: JOSE LUIS COLOMA VARGAS

CUANTÍA : INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

ESCRITURA NUMERO 0439

En la ciudad de Saquisilí, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy día lunes dos de abril del año dos mil siete, ante mi **MARIANA DURAN SALGADO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON,** comparece en calidad de mandante el señor: WILSON ROLANDO COLOMA VARGAS, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Puerto Quito, Provincia de Pichincha, ocasionalmente en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse por si mismo, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento que en fotocopia se agrega; bien instruido por mi la Notaria, con el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que a continuación transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- PODER ESPECIAL.-** Yo, **WILSON ROLANDO COLOMA VARGAS,** ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Puerto Quito,

Provincia de Pichincha, tengo a bien otorgar Poder Especial, espe[illegible] cual en derecho se requiere a favor de mi hermano el señor: [illegible] **COLOMA VARGAS**, *a fin de que a mi nombre y representación realice toda clase de trámites, legales, judiciales, administrativos, municipales con ocasión de la creación de la Compañía de Taxis en la ciudad de Puerto Quito, Provincia de Pichincha, del cual soy socio activo, acuda ante entidades, sean públicas, semipúblicas, y/o privadas, y actúe como si fuera mi persona, así como también, suscriba todo cuanto documento sea necesario, ya sea pedidos, solicitudes, escrituras, excétera, así mismo con ocasión de la creación de la Compañía de taxis antes aludida, en fin otorgo todas las facultades que requiere el presente instrumento con la finalidad de que en su aplicación no resulte insuficiente, además le hago extensivas todas las facultades contempladas en el artículo cuarenta y dos de nuestro Código de* Procedimiento Civil, *vigente, para que no sea falta de poder que obste su cumplimiento.- Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público".-* **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** *la misma que ha sido firmada por el señor Doctor Raúl Borja Borja, con matricula profesional número mil trescientos veinte y cinco del colegio de abogados de Pichincha.- Minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, yo la Notaria di lectura integra y en alta voz de esta* escritura en presencia del otorgante, quien se afirma, ratifica y firma conmigo, todo en unidad de acto.- Doy fe.-

NOTARIA UNICA CANTON PUERTO QUITO
Dr. Marco Albor Nuñez NOTARIO (1)

Mariana Durán Salgado NOTARIA SEGUNDA

Wilson Coloma

WILSON ROLANDO COLOMA VARGAS
C.C. 171790064-9

La Notaria

Mariana Durán

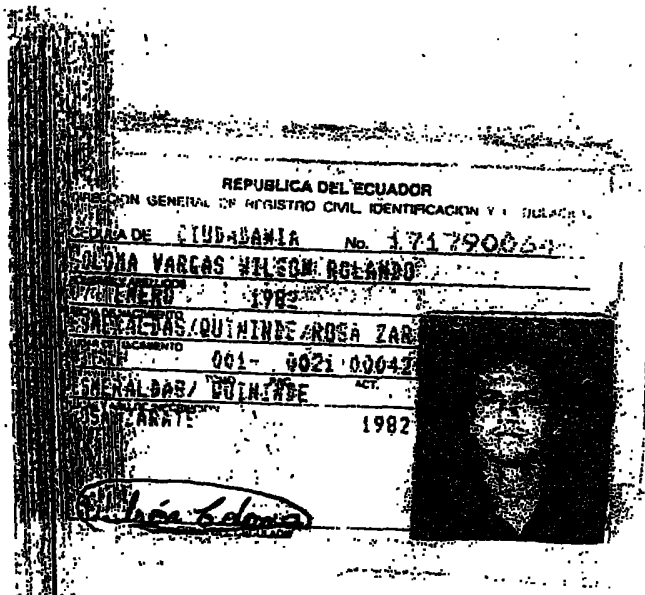
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 171790064-
COLOMA VARGAS WILSON ROLANDO
ENERO 1982
SARGALDAS/QUININDE/ROSA ZAR
001- 002i 00042
SARGALDAS/ QUININDE
1982

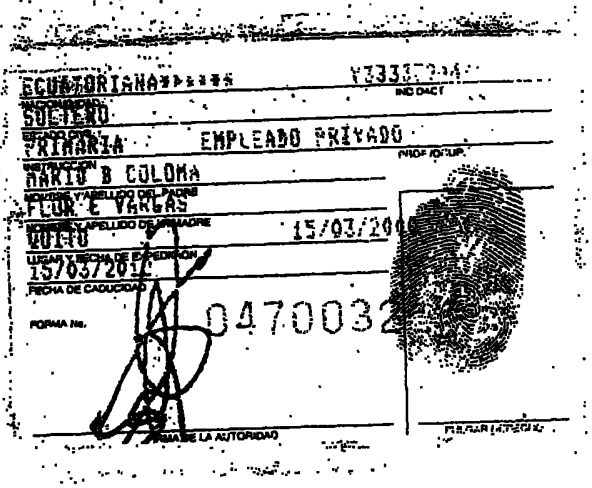
ECUATORIANA
SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
MARIO B COLOMA
FLOR E VARGAS
QUITO 15/03/20
15/03/201
0470032

Mariana Duran Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILI

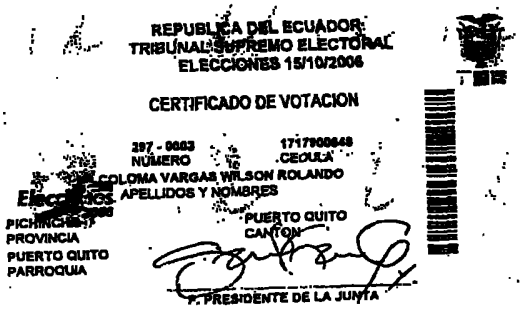
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006
CERTIFICADO DE VOTACION
397 - 0003 NUMERO
1717900648 CEDULA
COLOMA VARGAS WILSON ROLANDO APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
PUERTO QUITO PARROQUIA
PUERTO QUITO CANTON
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en la ciudad de Saquisili, a catorce de Mayo del dos mil siete.-

La Notaria.

Mariana Duran Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILI

NOTARIA SEGUNDA ECUADOR
Saquisili - Cotopaxi

ECUATORIANA****** E1343V2242
CASADO MIRIAM MARLENE MELENDRES CH
PRIMARIA AGRICULTOR
MIGUEL YAGUACHE CORDOVA
LUZMILA GRANDA ARMIJOS
STO DGO DE LOS CLDS 3/10/2006
13/10/2018
FORMA No. REN Pch 2103738
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170964942-8
YAGUACHE GRANDA CARLOS ANTONIO
NOMBRES Y APELLIDOS
LOJA/PUYANGO/ALAMOR
LUGAR DE NACIMIENTO
06 OCTUBRE 1968
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 006- 0352 0035 [redacted]
LOJA/ PUYANGO [redacted]
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
ALAMOR 1968
FIRMA DEL CEDULADO
Dr. Marco Al... NOTARIO

UU..20

ECUATORIANA****** V3333I2222
DIVORCIADO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
ANTONIO SINNALEZA
PETRONA ARGUELLO
STO DGO DE LOS CLDS 7/07/2002
17/07/2014
FORMA No. REN Pch 0078419

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170416188-2
SINNALEZA ARGUELLO CUMERCINDO PANCRACIO
BOLIVAR/SAN MIGUEL/BALZAPAMBA
25 NOVIEMBRE 1949
REG. CIVIL 001-2 0256 01023 M [redacted]
BOLIVAR/ SAN MIGUEL [redacted]
SAN MIGUEL 1949 [redacted]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
122-0006 0702356981
NUMERO CEDULA
JIMA MAZA WILMER HERNAN
PICHINCHA PROVINCIA
PUERTO QUITO CANTON
PUERTO QUITO PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
260-0003 0500442272
NUMERO CEDULA
CHANGOLUISA CAYO SEGUNDO LORENZO
PICHINCHA PROVINCIA
PUERTO QUITO CANTON
PUERTO QUITO PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
095-0012 0906633086
NUMERO CEDULA
VILLON SOLORZANO NELSON SANTIAGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
212 - 004 1200834347
NUMERO CEDULA
ERAZO MESTANZA
CELIANO GUSTAVO
Elecciones
PICHINCHA PROVINCIA
PUERTO QUITO
PUERTO QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171790064

COLOMA VARGAS WILSON ROLANDO

07 ENERO 1982

FECHA DE NACIMIENTO

ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZA[illegible]

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0021 0004[illegible]

TOMO ACT.

ESMERALDAS/ QUININDE

ROSA ZARATE 1982

ECUATORIANA****** V3333[illegible]

IND.DACT.

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROF./OCUP.

MARIO B COLOMA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

FLOR E VARGAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 15/03/200[illegible]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

15/03/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0470032[illegible]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

297 - 0003
NUMERO

1717900649
CEDULA

COLOMA VARGAS WILSON ROLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

PUERTO QUITO
CANTON

PUERTO QUITO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050229806-4

CHANGOLUISA YANQUI NORMA ALEXANDRA

[illegible] 1977

ECUATORIANA [illegible] V3333V3122

CASADO NELSON W ARMIJO MORETA

SECUNDARIA EMPLEADO

SEGUNDO LORENZO CHANGOLUISA

MARIA DOLORES YANQUI[illegible]

[illegible] 04/06/2004

[illegible]/2016

REN 1027930

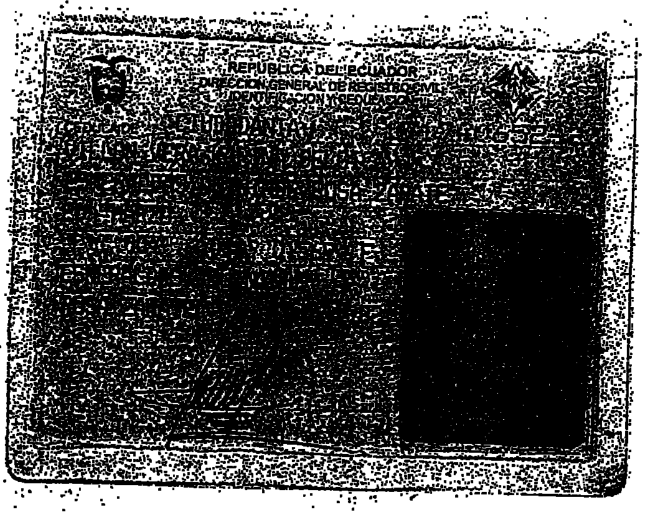

ECUATORIANA****** V3333I2211
NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
PRIMARIA EMPLEADO
INSTRUCCION PROFESION/OCUP.
NELSON VILLON
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
LUZ VERA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/09/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1158
Pch

PULGAR DERECHO

NOTARIA UNICA
SANTON PUERTO QUITO
Dr. Marco Albar
NOTARIO

0000021

[redacted]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA

CEDULA DE CIUDADANIA No 171601042

VILLON VERA BAYRON ADOLFO

07 MARZO 1979

ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 004- 0108 01568

ESMERALDAS/ QUININDE

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

ROSA ZARATE 1982

FIRMA DEL CONSULADO

ECUATORIANA****** F333314222

IND DACT

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PROFESION

NELSON VILLON SOLORZANO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LUZ FILADELFIA VERA LIMONES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

STO DGO DE LOS CLDS 19/03/200

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

19/03/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2019875-02

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170202571-7
ROSADO ANGEL JOSE
MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA
18 MARZO 1947
REG. CIVIL 001- 0082 00010 M
MANABI/ ROCAFUERTE
ROCAFUERTE 1947

FIRMA DEL CEDULADO

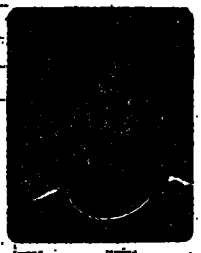

ECUATORIANA****** V4443V3242
CASADO EUFEMIA ISABEL RENDON
PRIMARIA AGRICULTOR
MARCOS ROSADO
****
SID. DGO. DE LOS CLDS 5/12/2005
05/12/2017
FORMA No. REN 1548483
Pch

Dr. Mario Albán Muñoz
NOTARIO (1)

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170486436-0
DOMINGUEZ ORTIZ MARCO EDMUNDO
1 AGOSTO 1956
COTOPAXI/ PANGUA/EL CORAZON
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-1 0027 00170
COTOPAXI/ PANGUA PAG. ACT.
LUGAR DE INSCRIPCION
EL CORAZON 1956

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4433...
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
MIGUEL DOMINGUEZ
MONICA FILADELFIA ORTIZ
QUITO 17/01/2001
17/01/2013
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090663308-6
VILLON SOLORZANO NELSON SANTIAGO
GUAYAS/YAGUACHI/YAGUACHI NUEVO
11 OCTUBRE 1948
REG. CIVIL 002-2 0096 01190 M
GUAYAS/ YAGUACHI
YAGUACHI NUEVO 1948

FIRMA DEL CEDULADO

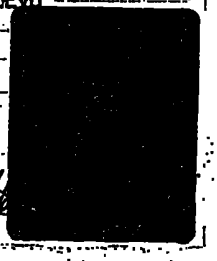

ECUATORIANA****** E4343I2242
SOLTERO
PRIMARIA NEGOCIANTE
ALFONSO VILLON
MERCEDES SOLORZANO
SID. DGO. DE LOS CLDS 5/12/2005
05/12/2017
FORMA No. REN 1548549
Pch

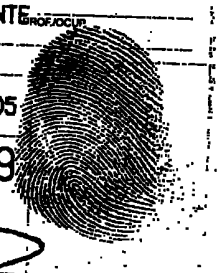

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120083434-7
ERAZO NESTANZA CELIANO GUSTAVO
BOLIVAR/CHIMBO/TELIMBELA
20 MAYO 1955
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- I 2017 00399 M
BOLIVAR/ CHIMBO ACT. SEXO
SAN JOSE DE CHIMBO 1955

FIRMA DEL CEDULADO

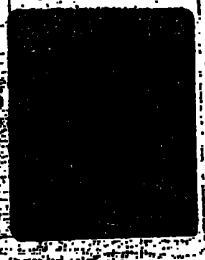

ECUATORIANA****** E2333I2222
CASADO AIDA SIKALEZA
PRIMARIA AGRICULTOR
RICARDO CELIANO ERAZO
SABINA NESTANZA
PUERTO QUITO 19/09/2002
19/09/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0278435
Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA 020054145-4

ERAZO MESTANZA NERBO FRANCISCO

BOLIVAR/SAN MIGUEL/PALZAPAMBA

06 OCTUBRE 1959

002- 0114 01254 M

BOLIVAR/ SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 1959

ECUATORIANA****** V4431448

CASADO MARIA CUADRADO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

CELIANO ERAZO

SABINA MESTANZA

STO DGO DE LOS COL 29/11/2005

09/11/2017

PICHINCHA REN 1501201

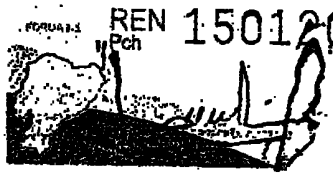

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

CONSULTA POPULAR NACIONAL

15 DE ABRIL DE 2007

053-0004 NUMERO

0200541456 CEDULA

ERAZO MESTANZA NERBO FRANCISCO

PICHINCHA PROVINCIA

PEDRO VICENTE MALDONADO CANTON

PEDRO VICENTE MALDONADO PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA CIUDADANIA 020111045-9

ERAZO MESTANZA CHILO HENRY

03 OCTUBRE 1968

BOLIVAR/SAN MIGUEL/BALZAPAMBA

002- 0035 00240

BOLIVAR/ SAN MIGUEL

BALZAPAMBA 1968

CEDULADO

ECUATORIANA****** E334312222

CASADO MONICA RITA LOOR CASTRO

SECUNDARIA BACHILLER

CELIANO ERAZO ARMIJO

SABINA MESTANZA

STO DGO DE LOS CLDS 15/05/2013

15/05/2013

NOTARIA UNICA CANTON PUERTO QUITO

Dr. Marco Albornoz

NOTARIO

000023

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN

Elecciones

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

19

NUMERO 020111045-9

CEDULA

Erazo Mestanza Chilo Henry

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

PUERTO QUITO CANTON

PUERTO QUITO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

Este Certificado es

VALIDO POR 30 DIAS

Sustituye al Certificado de Votación durante este período.

El portador del presente está obligado a canjearlo con el

CERTIFICADO DEFINITIVO PREVIO EL PAGO

DE LA MULTA CORRESPONDIENTE

en cualquier Tribunal Provincial Electoral;

y, podrá al mismo tiempo

solicitar su cambio de domicilio electoral.

CADUCA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2006

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171758949-1
COLOMA VARGAS WILLIAN EDUARDO
NOMBRES Y APELLIDOS
ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE
LUGAR DE NACIMIENTO
25 FEBRERO 1983
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0316 00316 M
ESMERALDAS/ QUININDE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
ROSA ZARATE 1983

[redacted]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** A3333A1242
NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROF/OCUP.
MARIO B COLOMA MORALES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
FLOR E VARGAS VARGAS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
STO DGO DE LOS CLD30/10/2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
30/10/2018
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 2106432
Pch
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171345899-8
CAYO OTACOMA SEGUNDO FRANKLIN
NOMBRES Y APELLIDOS
05 ENERO 1.975
FECHA DE NACIMIENTO
COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 008 00008
TOMO PAG. ACT.
COTOPAXI/ SAQUISILI
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAQUISILI 75

[redacted]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4333V2222
NACIONALIDAD IND DACT
CASADO YOLANDA N YANEZ BARRAGAN
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA COMERCIANTE
INSTRUCCION PROF/OCUP.
LUIS ALFONSO CAYO CH
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ROSA ELVIRA OTACOMA YUGCHA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
SANTO DOMINGO 15/04/99
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
15/04/2011
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050044257-2
CHANGOLUISA CAYO SEGUNDO LORENZO
NOMBRES Y APELLIDOS
COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI
LUGAR DE NACIMIENTO
28 SEPTIEMBRE 1955
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0015 00258 M
COTOPAXI/ SAQUISILI
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAQUISILI 1955

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4443V4342
NACIONALIDAD IND DACT
CASADO MARIA DOLORES ARGUE
ESTADO CIVIL
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION PROF/OCUP.
SEGUNDO CHANGOLUISA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CLEMENTINA CAYO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
PUERTO QUITO 04/06/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
04/06/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1027625
Pch
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070235698
JIMA MAZA WILMER HERNAN
EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
08 OCTUBRE 1968
REG. CIVIL 004 0042 00842 M
EL ORO/SANTA ROSA
SANTA ROSA 1968

[redacted]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4443V3222
CASADO VERDY PATRICIA MATAILO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
ABELARDO JIMA
MARIA MAZA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
STO DGO DE LOS CLD23/06/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
23/06/2016
REN 0998869

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170891066-4

SANCHEZ MIELES ANTONIO SIGIFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES
07 JUNIO 1967
FECHA DE NACIMIENTO
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG CIVIL 003- 0294 01098
LOS RIOS/ QUEVEDO
QUEVEDO 1967

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333 1242
CASADO REYNA MARIA MATA ANDRADE
SECUNDARIA EMPLEADO
LIDER S SANCHEZ GIRALDA
NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE
HILDA A MIELES
NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 15/03/[illegible]
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
15/03/201[illegible]
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0470096
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

NOTARIA [illegible] CANTON PUERTO Q[illegible]

0000024

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
Consulta 2007

230-0010
NUMERO
1708910664
CEDULA
SANCHEZ MIELES ANTONIO SIGIFREDO
PICHINCHA
PROVINCIA
PUERTO QUITO
CANTON
PUERTO QUITO
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

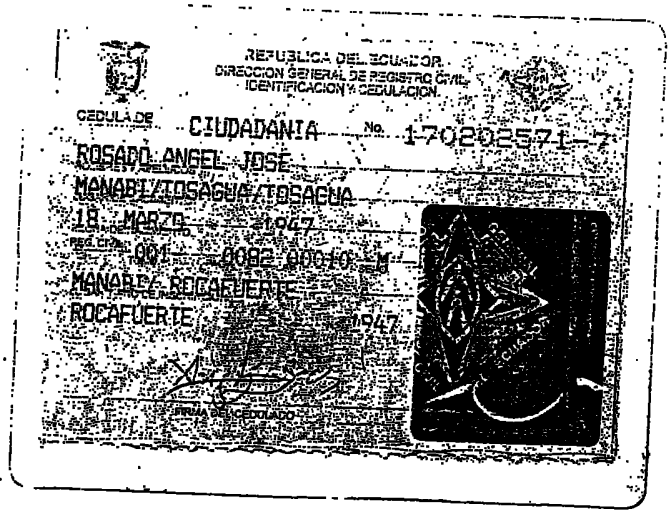

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170202571-7

ROSADO ANGEL JOSE

MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA

18 MARZO 1947

REG. CIVIL 001 0082 00010 M

MANABI/ ROCAFUERTE

ROCAFUERTE 1947

FIRMA DEL CEDULADO

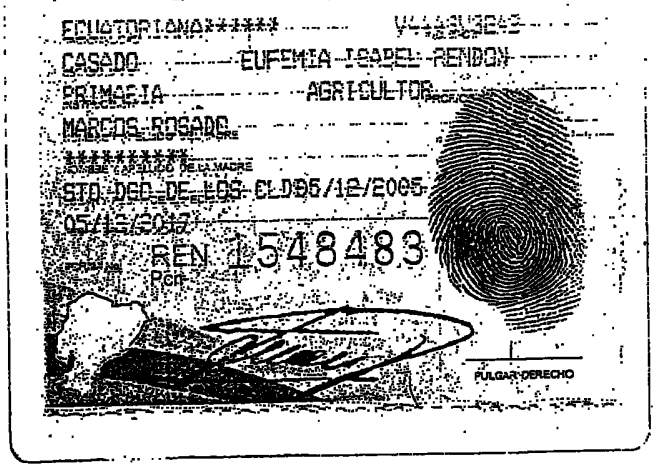

ECUATORIANA****** V4443V3243

CASADO EUFEMIA ISABEL RENDON

PRIMARIA AGRICULTOR

MARCOS ROSADO

****

STO DGO DE LOS CLD 05/12/2005

05/12/2017

REN 1548483

PULGAR DERECHO

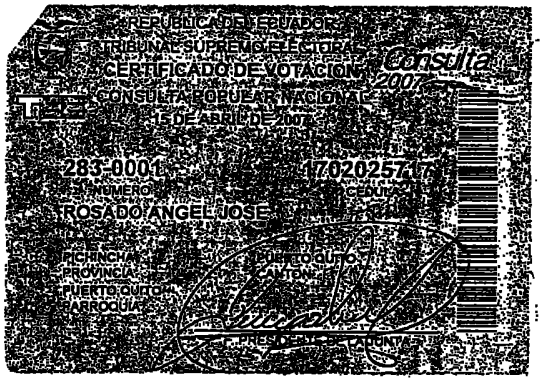

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

283-0001 17020257 17

NUMERO CEDULA

ROSADO ANGEL JOSE

PICHINCHA PROVINCIA

PUERTO QUITO CANTON

PUERTO QUITO PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

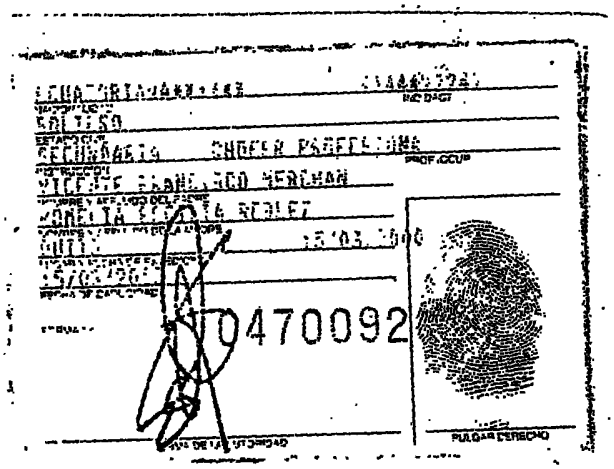

0470092

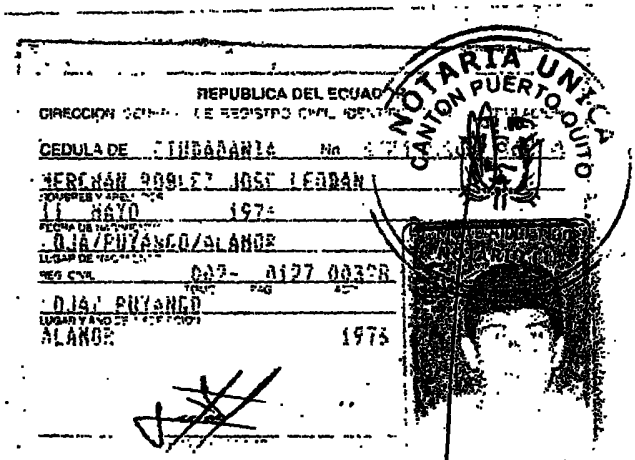

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA

HERNAN ROBLEZ JOSE LEODAN

11 MAYO 1974

OJA/PUYANGO/ALANOR

ALANOR 1975

NOTARIA UNICA
CANTON PUERTO QUITO

0000025

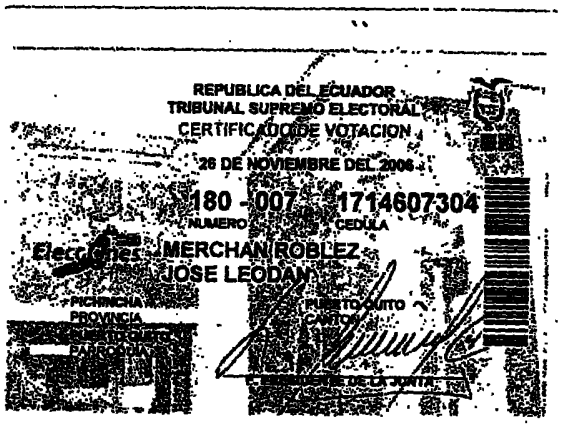

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
180 - 007 - 1714607304
NUMERO CEDULA
MERCHAN ROBLEZ
JOSE LEODAN
PICHINCHA
PUERTO QUITO

CIUDADANIA 1709645020
GARCIA VELOS LUIS ALFONSO
COTOPAXI/PANGUA/MORASPUNGO
21 JUNIO 1964
001-1 0172 00127 M
COTOPAXI/ PANGUA
EL CORAZON 1964

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA
CASADO
PRIMARIA
ANGEL GABRIEL GARCIA
PROFESOR
FLOR CELINA VELOS
PUERTO QUITO 19/09/2002
19/09/2024
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0278375
Pob

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

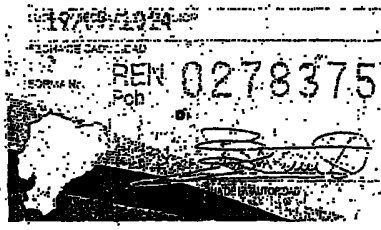

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

140-0005 1709645020
NUMERO CEDULA
GARCIA VELOS LUIS ALFONSO

PICHINCHA PUERTO QUITO
PROVINCIA CANTON
PUERTO QUITO
PARROQUIA

J. F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

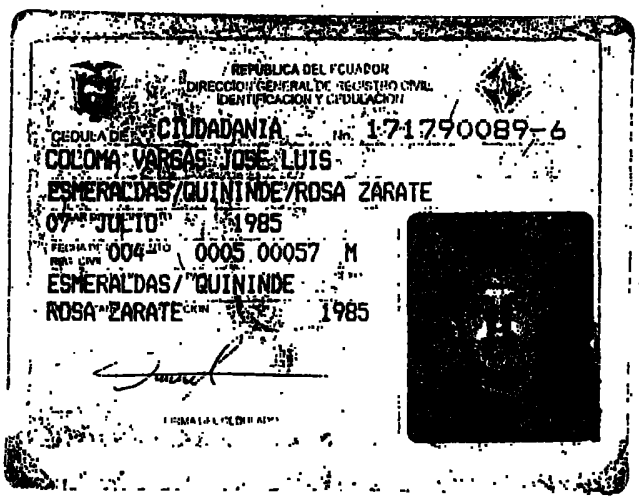

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171790089-6
COLOMA VARGAS JOSE LUIS
ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE
07 JULIO 1985
004 0005 00057 M
ESMERALDAS/QUININDE
ROSA ZARATE 1985

FIRMA DEL CIUDADANO

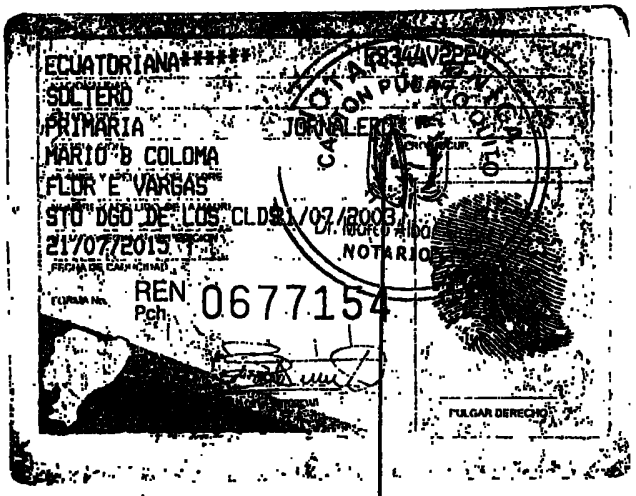

ECUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA JORNALERO
MARIO B COLOMA
FLOR E VARGAS
STO DGO DE LOS CL 21/07/2003
21/07/2015
NOTARIO
REN 0677154
Pch

FULGAR DERECHO

0000026

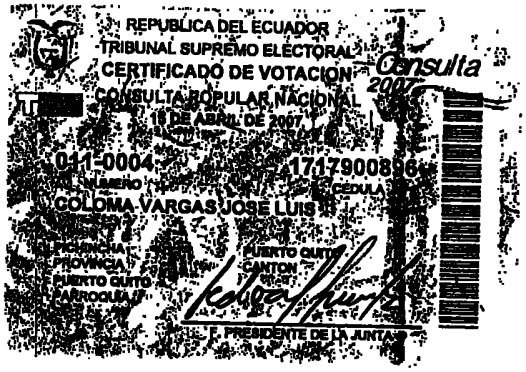

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
JUNTA [redacted]
011-0004
NÚMERO
1717900896
CÉDULA
COLOMA VARGAS JOSE LUIS
PROVINCIA
PUERTO QUITO
PROVINCIA
PUERTO QUITO
CANTÓN
PUERTO QUITO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171650980-5

ROSADO RENDON ESTHER MARIA
NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
LUGAR DE NACIMIENTO

31 AGOSTO 1979
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 005- 0069 03331 F
TOMO PAG ACT. SEXO

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

S DOMINGO DE LOS CLDS 1979

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4443V2242
NACIONALIDAD IND DACT.

SOLTERO
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROFI/OCUP.

ANGEL JOSE ROSADO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

EUFEMIA ISABEL RENDON
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

STO DGO DE LOS CLDS 04/06/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

04/06/2016
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0997322
Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

259-0008
NUMERO

1716509805
CEDULA

ROSADO RENDON ESTHER MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA

PUERTO QUITO
CANTON

PUERTO QUITO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050047610-6

CAYO CHANGOLUISA LUIS ALFONSO
COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI
30 JUNIO 1950
001 0033 00047 M
COTOPAXI/ SAQUISILI
SAQUISILI 1950

[redacted]

ECUATORIANA****** V2343V3242
CASADO ROSA ELVIRA OTACOMA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO CAYO
ROSA CHANGOLUISA
PUERTO QUITO
09/03/2018
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1831440
Pch

NOTARIA UNICA
CANTON PUERTO QUITO
Dr. Mario Albor
NOTARIO

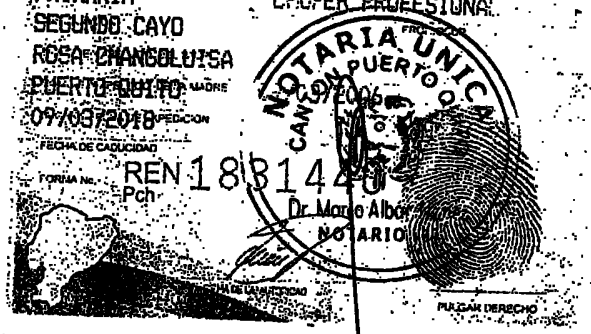

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007
15 DE ABRIL DE 2007

139-0003 0500476106
NUMERO CEDULA
CAYO CHANGOLUISA LUIS ALFONSO
PICHINCHA PUERTO QUITO
PROVINCIA CANTON
PUERTO QUITO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000527

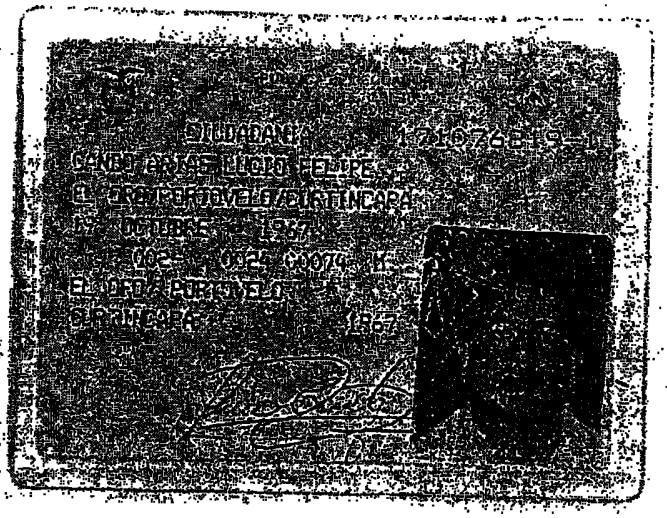

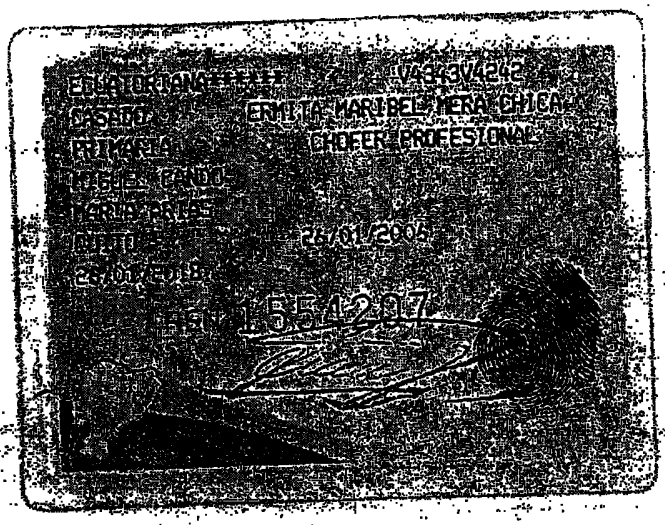

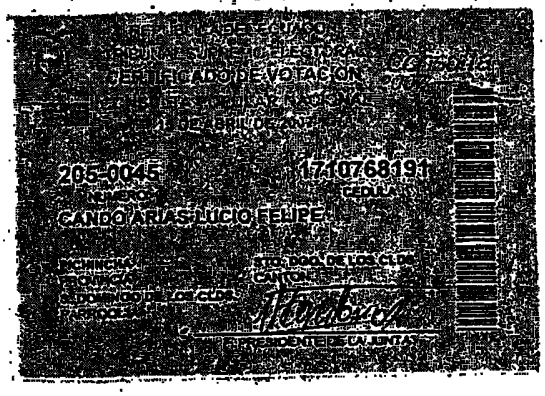

NOTARIA UNICA
CANTON PUERTO QUITO
Dr. Marco Albán Nuñez
NOTARIO (I)

CIUDADANIA 170923906-5
PARRAGA IBARRA NARCIZA ANTONIA
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/STO DOMINGO DE LOS
02 MAYO 1944
0051 00755
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS
STO DOMINGO DE LOS 2009

ECUATORIANA V333315225
CASADO HOLGER ULVIO MONAR GUERRERO
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
PUBLIO PARRAGA
EFILDA IBARRA
STO DGO DE LOS
19/01/2017

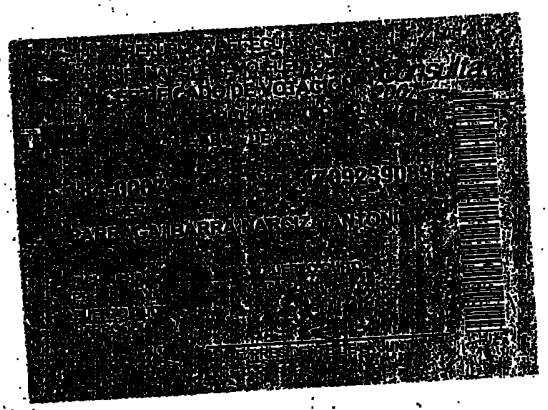

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
291-0220
NUMERO
1704161882
CEDULA
LEZA ARGUELLO GUMERCINDO
PICHINCHA
PROVINCIA
DOMINGO DE LOS COLS
CANTON
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

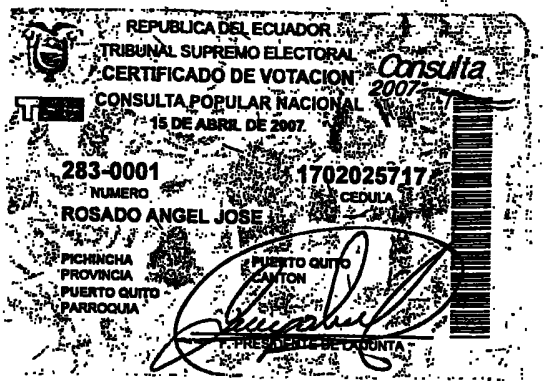
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
283-0001
NUMERO
1702025717
CEDULA
ROSADO ANGEL JOSE
PICHINCHA
PROVINCIA
PUERTO QUITO
CANTON
PUERTO QUITO
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

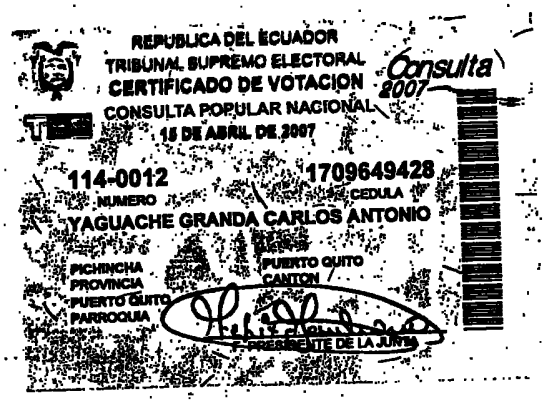
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
114-0012
NUMERO
1709649428
CEDULA
YAGUACHE GRANDA CARLOS ANTONIO
PICHINCHA
PROVINCIA
PUERTO QUITO
CANTON
PUERTO QUITO
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
182-0004
NUMERO
1704864360
CEDULA
DOMINGUEZ ORTIZ MARCO EDMUNDO
PICHINCHA
PROVINCIA
PUERTO QUITO
CANTON
PUERTO QUITO
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
012-0004
NUMERO
1717589491
CEDULA
COLOMA VARGAS WILLIAN EDUARDO
PICHINCHA
PROVINCIA
PUERTO QUITO
CANTON
PUERTO QUITO
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

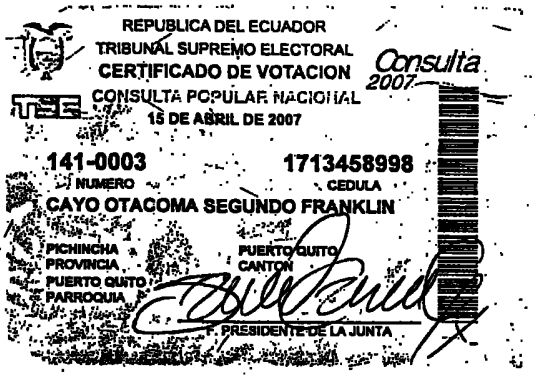
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
141-0003
NUMERO
1713458998
CEDULA
CAYO OTACOMA SEGUNDO FRANKLIN
PICHINCHA
PROVINCIA
PUERTO QUITO
CANTON
PUERTO QUITO
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

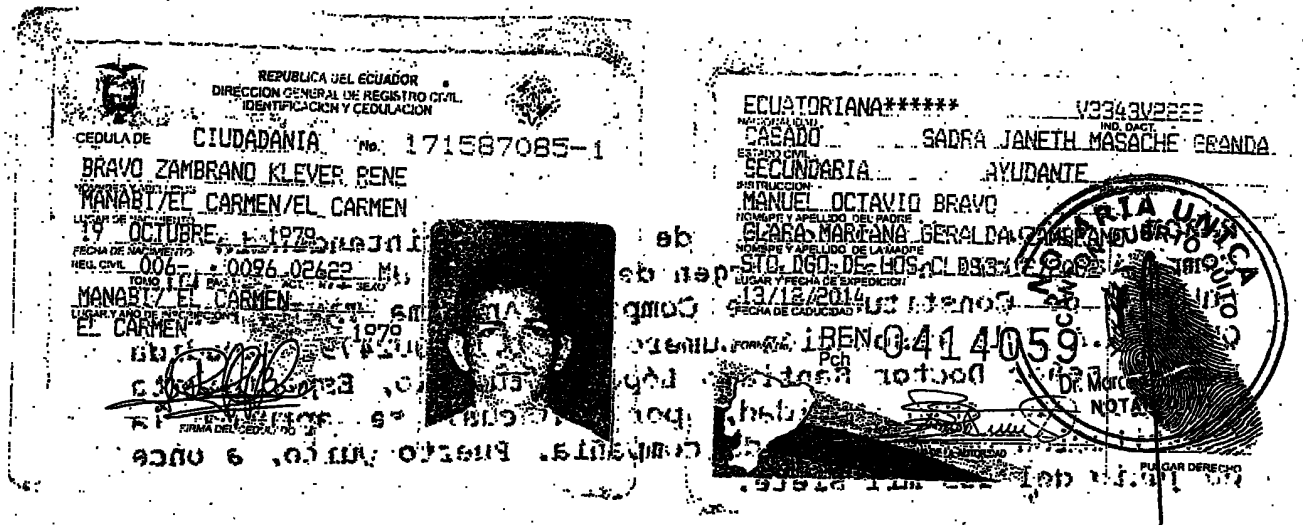

00000029

DR. MARCO ALBAN NUÑEZ
NOTARIO

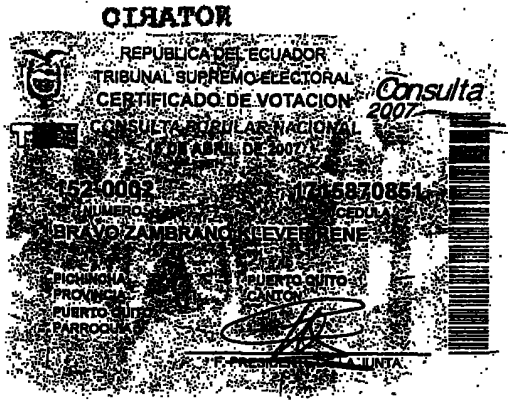

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA TAXIS PUERTO QUITO S.A. OTORGADO POR CHANGOLUISA CAYO SEGUNDO LORENZO, SANCHEZ MIELES ANTONIO SIGIFREDO Y OTROS**, debidamente sellada y firmada en Puerto Quito Quito a cinco de mayo del año dos mil siete.

DR. MARCO ALBAN NUÑEZ

NOTARIA UNICA
CANTON PUERTO QUITO
Dr. Marco Albán Nuñez
NOTARIO (I)

RAZÓN.- Por disposición de la Superintendencia de Compañías, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Anónima TAXIS PUERTO QUITO S.A., la resolución número 07.Q.IJ.002479, expedida por el señor Doctor Santiago López Astudillo, Especialista Jurídico de esta entidad, por la cual se aprueba la constitución de la referida compañía. Puerto Quito, a once de junio del dos mil siete.

DR. MARCO ALBAN NÚÑEZ
NOTARIO

NOTARIA UNICA
CANTON PUERTO QUITO
Dr. Marco Albán Nuñez
NOTARIO (I)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
PUERTO QUITO
PICHINCHA ECUADOR

día 20 de Junio de 2007 a las 15:04 hrs.
se inscribe la presente escritura en el Registro de Mercantil
Tomo 5 Nº 011 Repertorio 371 Folio

Dr. José Javier Riofrío Suárez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E.)
PUERTO QUITO

Registro de la Propiedad
Cantón Puerto Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

15912

OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

Quito, - 9 JUL. 2007 UUUUL30

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TAXIS PUERTO QUITO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL